



**martes, 11 de junio de 2019 | Monterrey, Nuevo León**

## ***EDICTOS***

### ***EDICTO***

107134

EDICTO Al ciudadano Víctor Alejandro Soto Rodarte. Mediante auto dictado en fecha 7 siete de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, se admitió a trámite en este Juzgado de Juicio Civil y Familiar Oral del Quinto Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial número 173/2007, relativo al Procedimiento Oral de Alimentos promovido por Alejandra Rodarte Martínez en contra de Víctor Soto Castro por medio de edictos que deberán publicarse 3 tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de circulación local en el Estado (quedando a elección del accionante entre los periódicos El Norte, Milenio o El Porvenir), notificándole a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles ocurran ante esta autoridad a producir su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del día siguiente al de la última publicación; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

LICENCIADA IOVANA MARTÍNEZ GONZÁLEZ  
SECRETARIO DEL JUZGADO DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR ORAL  
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

### ***EDICTO***

107900

EDICTO A la ciudadana Mariana Jasmine García Muñoz. Mediante auto dictado en fecha 30 treinta de octubre del año 2018 dos mil dieciocho, se admitió a trámite en este Juzgado de Juicio Civil y Familiar Oral del Quinto Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial número 3283/2018, relativo al juicio oral sobre divorcio incausado, que promueve Osvaldo Saturnino González Sandoval, en contra de Mariana Jasmine García Muñoz por medio de edictos que deberán publicarse 3 tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de circulación local en el Estado (quedando a elección del accionante entre los periódicos El Norte, Milenio o El Porvenir), emplazándole a fin de que dentro del término de 9 nueve días hábiles ocurra ante esta autoridad a producir su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del día siguiente al de la última publicación; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

IOVANA MARTÍNEZ GONZÁLEZ  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO DE JUICIO CIVIL Y  
FAMILIAR ORAL DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL

### ***EDICTO***

109228

Al C. José Alejandro Pineda Cantú. Domicilio. Ignorado Por auto de fecha 15 quince de marzo de 2019 dos mil diecinueve, se admitió el juicio sucesorio de intestado a bienes de Rosalba Cantú Ortiz y/o Rosalba Cantú Ortiz bajo el número 626/2018 y el 24 veinticuatro de mayo de 2018 dos mil dieciocho, se ordenó notificar a José Alejandro Pineda Cantú, por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y Periódico El Porvenir que se editan en esta entidad, a fin que dentro del término de 3 tres días ocurra al local de este juzgado a fin de deducir los derechos hereditarios que le pudieran corresponder dentro de la presente sucesión. Aclaración hecha que la notificación realizada así surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto que se ordena, quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición del demandado, las copias de traslado de la denuncia y documentos acompañados sellados y rubricados por la Secretaria de este Juzgado para su instrucción. Acorde con el artículo 68 del Código Adjetivo Civil, se previene al interesado a fin que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León. Apercibido que de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este juzgado. Doy fe.

GLORIA LUZ MÉNDEZ MUÑOZ  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO  
FAMILIAR

### ***EDICTO***

109323

EDICTO A la ciudadana Blanca Nora Zavala Rivas. Con domicilio desconocido. En el Juzgado Primero de Juicio Civil Oral del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro del expediente judicial 729/2017 relativo al juicio civil oral, promovido por Mauricio Levy Rodríguez, apoderado general para pleitos y cobranzas de Industrias Kam, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra Provepaques de Cartón, Sociedad Anónima de Capital Variable y Blanca Nora Zavala Rivas, por auto de fecha 12 doce de marzo del año 2019 dos mil diecinueve; se decretó emplazar a Blanca Nora Zavala Rivas por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta Entidad y Boletín Judicial, a fin de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 18 dieciocho de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete, y de conformidad con el segundo párrafo del artículo 1066 del Código Procesal Civil, requirírase a la citada codemandada, para que dentro del término de 5 cinco días acredite con los documentos respectivos que se encuentra al corriente en el pago de las rentas, y en caso de no hacerlo así, deberá señalar bienes de su propiedad para embargo, de los no exceptuados para secuestro, que sean suficientes para cubrir lo reclamado, es decir el pago de la cantidad de \$382,141.21 (trescientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y un pesos 21/100 moneda nacional), por concepto de rentas no pagadas correspondientes a los meses de agosto a diciembre del año 2017 dos mil diecisiete a razón de \$66,486.96 (sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 96/100 moneda nacional) más el impuesto al valor agregado; así como las costas; ajustándose a lo dispuesto por el artículo 500 del código procesal civil; poniendo bajo la responsabilidad del acreedor, en depósito de persona nombrada por éste, si se trataran de cosas

muebles, en la inteligencia que el depositario judicial deberá proporcionar domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones y para el lugar de depósito, con fundamento en los artículos 498, 500 y 519 del Código Procesal Civil; quedando a disposición en la Secretaría de esta Coordinación de Gestión Judicial, las copias de traslado correspondientes, a fin de que se imponga de las mismas y dentro del término de cinco días comparezca ante este Tribunal a producir su contestación por escrito y ofrezca pruebas, apercibida de que en caso de no hacerlo o de presentarla extemporáneamente se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo como lo previene el artículo 1046 del citado ordenamiento procesal. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código Procesal Civil. Por último, prevéngase a la codemandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualesquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones personales se le harán por medio de instructivo que se fijará en la Tabla de Avisos de esta Coordinación de Gestión Judicial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 del referido Código Procesal. Doy fe.

Lic. San Juana Aracely Encinas Navarro

Secretario adscrita a la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Civil Oral del Primer Distrito Judicial del Estado.

### **EDICTO**

109509

Con fecha 14-catorce de marzo del año 2019-dos mil diecinueve, se admitió en éste Juzgado Segundo de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, bajo el número de expediente 298/2019, relativo al juicio sucesorio de intestado a bienes de Rene Dávila Villarreal, ordenándose la publicación de un edicto por una sola vez en el periódico El Porvenir que se edita en esta Ciudad y en el Boletín Judicial del Estado, a fin de convocar a todas aquellas personas que se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de 30-treinta días contados a partir de la publicación del edicto que se ordena comparezcan ante ésta Autoridad a fin de deducir sus derechos hereditarios.- Doy Fe.- Monterrey, Nuevo León, a 08 de abril del 2019.

NANCY MARGARITA ESPINOSA MEDINA

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

### **EDICTO**

109595

En el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Monterrey, Nuevo León, por auto dictado el día 29 veintinueve de marzo de 2019 dos mil diecinueve, dentro del expediente judicial número 870/2018 relativo al juicio ordinario civil que promueve el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Miguel Ángel Hinojosa Alcocer, se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada, que se publicarán por 3-tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, como lo son Milenio Diario, El Norte, el Porvenir o Periódico ABC, así como en el Boletín Judicial del Estado, otorgándole un término de 9 nueve días a fin de que ocurran al local de este juzgado a producir su contestación, emplazamiento el cual surtirá sus efectos a partir de los 10 diez días contados desde el día siguiente al que se haga la última publicación de los edictos ordenados, así mismo, se previene para que señalen domicilio en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, para los efectos de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en

caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban ser de carácter personal, se practicaran por medio de instructivo que se fijara en la tabla de avisos de este juzgado. En la inteligencia de que las copias de traslado de ley, quedan a su disposición en la Secretaría de este juzgado. Para los efectos legales a que haya lugar. Doy fe.

LIC. ROLANDO EDUARDO GUTIÉRREZ ROBLES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

### **EDICTO**

109764

A Fernando Gerardo González González. Con domicilio ignorado. En fecha 5 cinco de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se admitió en este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, el incidente de prescripción de la ejecución de la sentencia y cancelación de embargo, mismo que deriva del expediente judicial número 1291/1988, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Alfredo Marcos Muñoz, en contra de Etelvina Herrera Villarreal, Rogelio A. Guerrero Alanís, Ignacia Cantú de Guerrero, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Afianzadora Cosío, Sociedad Anónima, Juan Antonio Ayala Garza, Telesforo Vega Montalvo, Banco B.C.H, S. N.C (antes Banco B.C.H, S. N.C., S.A.) y Estado de Nuevo León, por conducto de su representante legal Procurador General de Justicia y mediante auto de fecha 13 trece de marzo de 2019 dos mil diecinueve, se ordenó notificar a Fernando Gerardo González González, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora, a fin de que dentro del término de 3 tres días manifieste lo que a su derecho convenga. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a Fernando Gerardo González González para que dentro del término concedido para que manifieste lo que a su derecho convenga, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, las pendientes y de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código de procedimientos civiles.

ADÁN ISSAÍ CORTEZ DE LA CRUZ

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

### **EDICTO**

109819

A Miguel Ángel Farías Franco, con domicilio ignorado. El 8 ocho de junio de 2017 dos mil diecisiete, se admitió a trámite ante este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial número 396/2017, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Gerardo Montes Peña, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Adriana Patricia Cárdenas Garay, en contra de Leonardo Gutiérrez Martínez, Miguel Ángel Farías Franco y Construcciones Venta y Compra, Sociedad Anónima de Capital Variable, y mediante auto de fecha 14 catorce de marzo de 2019 dos mil diecinueve, se ordenó notificar a Miguel Ángel Farías Franco, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte promovente, a fin de que dentro del término de 9 nueve días produzca su

contestación, en el entendido que los traslados se encuentran a su disposición en el local de este juzgado. En la inteligencia que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días siguientes al de la última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prévéngasele a Miguel Ángel Farías Franco, para que dentro del término antes mencionado señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código de procedimientos civiles. Do y fe.

ADÁN ISSAÍ CORTEZ DE LA CRUZ

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

### **EDICTO**

110137

EDICTO A la C. Carmen Barrera S. Con domicilio desconocido. En el Juzgado Primero de Juicio Civil Oral del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro del expediente judicial 270/2017 relativo al juicio oral de arrendamiento, promovido por Lorenzo Zamarrón Velasco, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Jorge Luis Galván Leal, en contra de Carmen Barrera S. y Daniel Barrera R., por auto de fecha 26 veintiséis de abril del 2019 dos mil diecinueve; se decretó emplazar a la codemandada Carmen Barrera S., por medio de edictos que se publicarán 3-tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta Entidad y Boletín Judicial, a fin de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 25 veinticinco de mayo del 2017 dos mil diecisiete, haciéndole de su conocimiento los conceptos que se le reclaman en el escrito inicial de demanda, consistentes en: la terminación por rescisión del contrato de arrendamiento de fecha 5 cinco de marzo del 2007; la desocupación y entrega material y jurídica de la finca arrendada ubicada en la calle Reforma 1956 Oriente, Centro de Monterrey, Nuevo León; el pago de la cantidad de \$57,000.00 (cincuenta y siete mil pesos 00/100 m.n.), por concepto de rentas vencidas correspondientes a los meses de marzo de 2014 dos mil diecisiete, a mayo de 2017 dos mil diecisiete, a razón de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 m.n.), cada mes, más las que se sigan venciendo hasta la total desocupación y entrega del inmueble objeto del presente juicio, etc. Quedando a disposición de dicha codemandada, en la Secretaría de esta Coordinación de Gestión Judicial, las copias de traslado correspondientes, a fin de que se imponga de las mismas, y dentro del término de 5 CINCO DÍAS comparezca ante este Tribunal a producir su contestación por escrito y ofrezca pruebas, apercibido de que en caso de no hacerlo o de presentarla extemporáneamente se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo como lo previene el artículo 1046 del citado ordenamiento procesal. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del citado Ordenamiento Procesal Civil. Por último, prévéngasele al referido codemandado para que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones dentro de los siguientes municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones personales se le harán por medio de instructivo que se fijará en la Tabla de Avisos de la Coordinación de Gestión Judicial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 del Código Procesal. DOY FE.

SAN JUANA ARACELY ENCINAS NAVARRO

C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL ORAL

### **EDICTO**

110227

Dentro de los autos del expediente 855/2017, relativo al juicio ordinario civil promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Emmanuel Navarro Torres y Manuela Rojas Lomas, ordena se proceda sacar a Remate en Pública Subasta y Primer Almoneda del bien inmueble objeto de garantía hipotecaria dentro del presente juicio, propiedad de la parte demandada bajos los siguientes datos: Número 4695, Volumen 80, Libro 47, Sección Propiedad, Unidad Juárez, de fecha 13 de junio de 2007, mismo que se describe a continuación: Lote de terreno marcado con el número 54 cincuenta y cuatro de la manzana número 200 doscientos del fraccionamiento denominado "la ciudadela sector villas de san José" ubicado en el Municipio de Juárez, Nuevo León con una superficie total de 90.00 m2 noventa metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste mide 15.00 quince metros y colinda con el lote 53 cincuenta y tres: al sureste mide 15.00 quince metros a colindar con el lote 55 cincuenta y cinco: al suroeste mide 6.00 metros a dar frente a la calle Acacia y al noreste mide 6.00 metros a colindar con el lote 24.00 la manzana se encuentra circundada por las siguientes calles: al noroeste, rosa blanca; al sureste, lirio; al suroeste, acacia y al noreste, lavanda.-El inmueble de referencia reporta como mejoras que le pertenecen y forman parte del mismo, la finca marcada con el número 125 de la calle acacia, del mencionado fraccionamiento, y comprende todo cuanto le corresponda y se encuentra dentro de los linderos de dicho terreno. Así, con el propósito de convocar a postores, anúnciese la venta del referido inmueble por medio de edictos, los cuales deberán publicarse 2 dos veces, una cada 3 tres días, en el Boletín Judicial, en el periódico de mayor circulación (a elección del ejecutante), siendo estos "El Norte", "El Porvenir", "Milenio" o "ABC", que se editan en esta Ciudad, así como en los estrados de este órgano jurisdiccional, lo anterior con fundamento en el artículo 468 del referido ordenamiento procesal. Apareciendo que dicho bien inmueble objeto de remate se encuentra localizado en el municipio de Juárez, Nuevo León, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Mixto de lo Civil y Familiar con Jurisdicción y Competencia en el Quinto Distrito Judicial del Estado, a fin que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva llevar a cabo la publicación de edictos en los estrados correspondientes, acorde a lo establecido en el dispositivo 469 de la Codificación Procesal Civil en vigor, lo anterior para convocar por éste medio a postores. Siendo el valor del inmueble la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo al avalúo rendido por el perito y, como postura legal, la cantidad de \$133,333.33 (ciento treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional). Debiéndose llevar a cabo la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado a las 10:30 diez horas con treinta minutos del 27 veintisiete de junio de 2019 dos mil diecinueve, para lo cual en la secretaría de este juzgado se les proporcionará mayor información a los interesados, acorde con los artículos 468, 534 y 535 del Código Procesal Civil vigente en la Entidad.

JENARO ABNER LUNA CERVANTES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

### **EDICTO**

110272

En el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Monterrey, Nuevo León, por auto dictado el día 13 trece de mayo de 2019 dos mil diecinueve, dentro del expediente judicial número 222/2019, relativo al juicio ordinario civil que promueve el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Cristóbal Iván Pérez Almanza, se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada, que se publicarán por 3-tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, como lo son Milenio Diario, El Norte, el Porvenir o Periódico ABC, así

como en el Boletín Judicial del Estado, otorgándole un término de 9 nueve días a fin de que ocurran al local de este juzgado a producir su contestación, emplazamiento el cual surtirá sus efectos a partir de los 10 diez días contados desde el día siguiente al que se haga la última publicación de los edictos ordenados, así mismo, se previene para que señalen domicilio en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, para los efectos de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban ser de carácter personal, se practican por medio de instructivo que se fijara en la tabla de avisos de este juzgado. En la inteligencia de que las copias de traslado de ley, quedan a su disposición en la Secretaría de este juzgado. Para los efectos legales a que haya lugar. Doy fe.

LIC. ROLANDO EDUARDO GUTIÉRREZ ROBLES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

### **EDICTO**

110299

C. Rafael Cantú Ortiz. Domicilio Ignorado Por auto de fecha 24-veinticuatro de mayo del año 2018-dos mil dieciocho, se admitió el expediente número 626/2018, relativo al juicio sucesorio testamentario a bienes de Rosalba Cantú Ortiz y/o Rosalva Cantú Ortiz, denunciado ante esta autoridad, ordenándose notificar del presente procedimiento a Rafael Cantú Ortiz, por medio de edictos que se publicarán por 3-tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y Periódico El Porvenir que se editan en esta Entidad, a fin que dentro del término de 03-tres días, se imponga de las actuaciones del presente expediente y manifieste lo que a sus intereses convenga. Aclaración hecha que la notificación realizada así surtirá sus efectos a los 10-diez días contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto que se ordena. Por otra parte, acorde con el artículo 68 del Código Adjetivo Civil, se previene a Rafael Cantú Ortiz, a fin que dentro del término conferido a fin de apersonarse dentro del presente asunto, señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le realizaran por medio de los estrados de éste Juzgado.- DOY FE.-

GLORIA LUZ MÉNDEZ MUÑOZ

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR

### **EDICTO**

110303

Se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del 17 diecisiete de junio de 2019 dos mil diecinueve, a fin de que tenga verificativo en el local de este juzgado, la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda, respecto del bien inmueble, consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 11(ONCE), DE LA MANZANA NUMERO 145 (CIENTO CUARENTA Y CINCO), DEL FRACCIONAMIENTO VILLAZUL PRIMER SECTOR, EN EL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 96.00 M2 (NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE MIDE 16.00 (DIECISÉIS METROS), A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 10 (DIEZ), AL SURESTE MIDE 16.00 (DIECISÉIS METROS) A COLINDAR CON LOTE NUMERO 12 (DOCE); AL SUROESTE MIDE 6.00 (SEIS METROS) A COLINDAR CON LOTE NUMERO 52 (CINCUENTA Y DOS) Y AL NORESTE MIDE 6.00 (SEIS METROS) A DAR FRENTE CON CALLE VILLA MARBELLA. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NOROESTE CON CALLE VILLA PALMARES, AL SURESTE CON CALLE VILLA

MADRID; AL SUROESTE CON CALLE VILLA IBIZA Y AL NORESTE CON CALLE VILLA MARBELLA. TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 341 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO) DE LA CALLE VILLA MARBELLA DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO. En la inteligencia que los datos de registro de dicho bien inmueble son: Número 4175, volumen 102, libro 167, sección Propiedad, unidad Villa de García, de fecha 27 veintisiete de abril de 2010 dos mil diez. Por lo cual anúnciese la venta de dicho bien por medio de edictos que deberán de publicarse dos veces, una cada tres días en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección del ejecutante, así como en el Boletín Judicial, en los estrados de este Juzgado, así como en los estrados del Juzgado de lo Civil y de Juicio Civil Oral del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en García, Nuevo León, lo anterior para convocar a postores. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de \$272,640.00 (doscientos setenta y dos mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional) de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$181,760.00 (ciento ochenta y un mil setecientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes del valor del bien inmueble a rematar, en términos del artículo 534 del código de procedimientos civiles antes mencionado. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. En el entendido que desde que se anuncia el remate y durante éste se pondrán de manifiesto los planos que hubiere y estará a la vista el avalúo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 538 del código de procedimientos civiles. Al efecto, en la secretaría de este juzgado se proporcionará mayor información a los interesados, el bien inmueble antes descrito fue otorgado en garantía dentro del expediente judicial número 589/2018, relativo al procedimiento especial sobre reconocimiento judicial de convenio resultado de los métodos alternos para la solución de conflictos, promovido por Jessica Marisol Martínez Díaz, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, junto con Bernardo Guerrero Martínez.

ADÁN ISSAÍ CORTEZ DE LA CRUZ

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

### **EDICTO**

110393

A las 11:30 once horas con treinta minutos, del día 20 veinte de junio del año 2019 dos mil diecinueve, en el local de este Juzgado Segundo Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, dentro de los autos del expediente judicial número 438/2018 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por MARÍA DEL CARMEN TOVAR ACOSTA en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ALBERTO JAVIER GUEL VARGAS y MARICELA GONZALEZ PAZ, se ordenó sacar a remate en pública subasta y Primera Almoneda el bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria en primer lugar y grado dentro del contrato base de la acción consistente en: "LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 47 (CUARENTA Y SIETE) DE LA MANZANA NUMERO 72 (SETENTA Y DOS), DEL FRACCIONAMIENTO VALLE SUR II, EN CIUDAD BENITO JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 72.00 M2 (SETENTA Y DOS MEROS CUADRADOS) Y LAS SIGUIENTES

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE MIDE 12.00 MTS (DOCE METROS) Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 48 (CUARENTA Y OCHO); AL SURESTE MIDE 12.00 MTS (DOCE METROS) Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 46 (CUARENTA Y SEIS); AL NORESTE MIDE 6.00 MTS (SEIS METROS) Y COLINDA CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO; AL SUROESTE MIDE 6.00 MTS (SEIS METROS) A DAR FRENTE A LA CALLE CIRCUITO VALLE NORTE. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NOROESTE CON LA CALLE PRIVADA PALMA; AL SURESTE CON LA AVE. ZAFIRO; ASÍ NORESTE CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO; AL SUROESTE CON LA CALLE CIRCUITO VALLE NORTE. EL INMUEBLE DE REFERENCIA TIENE COMO MEJORAS LA FINCA CON EL NUMERO 219 (DOSCIENTOS DIECINUEVE), DE LA CALLE CIRCUITO VALLE NORTE, DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO Y MUNICIPIO" y cuyos datos de registro son: INSCRIPCIÓN NÚMERO 7320, VOLUMEN 80, LIBRO 74, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD JUAREZ, DE FECHA 11 ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2007 DOS MIL SIETE. Al efecto, convóquese a los postores a la citada audiencia mediante edictos que deberán publicarse por 02-dos veces una cada tres días, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este juzgado, así como en el periódico de elección de la parte actora, pudiendo ser en su caso Milenio Diario, El Porvenir o El Norte, (únicamente en los periódicos antes mencionados las publicaciones deberán efectuarse en días naturales respetando esa fórmula, luego que no existe impedimento para ello al no constituir una actuación judicial); en la tabla de avisos de este juzgado y boletín judicial, respetando esa fórmula en días hábiles, en la inteligencia de que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el segundo al tercer día siguiente, la almoneda que se ordena tendrá como base para el remate la cantidad de \$353,000.00 (trescientos cincuenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional) correspondiente al valor pericial arrojado por los avalúos rendidos en juicio, siendo la postura legal la cantidad de \$235,333.33 (doscientos treinta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional) correspondiente a las dos terceras partes de la cantidad anteriormente mencionada. Haciendo del conocimiento que a los interesados se les proporcionara mayor información en la secretaría de este juzgado, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate un certificado de depósito que ampare el 10% diez por ciento de la suma que sirve como base para el remate.

BERTHA MARÍA SERNA CISNEROS  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE  
LO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUI

### **EDICTO**

110482

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, a las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 29 veintinueve de julio de 2019 dos mil diecinueve tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos, dentro de los autos del Expediente Judicial número 649/2017 relativo al Juicio Ordinario Civil que promueve Karlo Garza Rosales en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Selene Torres Chavollo; el cual a continuación se describe: DEPARTAMENTO NUMERO 2 DOS.- Este departamento es de una planta y consta de sala comedor, cocina, dos recámaras, un baño (regadera, lavabo e inodoro), lavandería con una superficie construida de propiedad exclusiva de 55.416 M2 cincuenta y cinco, punto cuatrocientos dieciséis metros cuadrados) y que tiene las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE 6.50 seis metros cincuenta centímetros con área común en línea quebrada. AL SUR 6.50 seis metros cincuenta centímetros, con pasillo, AL ESTE 7.40 siete metros cuarenta centímetros con pared medianera del Departamento número 3 tres y 1.65 un metro sesenta y cinco centímetros con área común, AL OESTE 7.40 siete metros cuarenta centímetros con pared medianera del Departamento número 1 y 1.65

un metro sesenta y cinco centímetros con área común, hacia arriba con el departamento número 6 seis, a este departamento le corresponde en propiedad exclusiva el cajón de estacionamiento marcado con el número 2 dos en el plano que se anexa, con superficie de 13.125 M2 trece metros ciento veinticinco milímetros cuadrados. Teniendo como mejoras del Departamento número 2 dos del edificio 6, del Conjunto Habitacional Plaza Sol, ubicado en General Escobedo, Nuevo León. Cuyos datos de registro son número 3141, volumen 103, libro 126, sección propiedad, de fecha 19 de agosto de 2014, unidad Escobedo. Ahora bien, convóquese a postores publicándose edictos dos veces, uno cada tres días en el Boletín Judicial, en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, así como en un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey. Sirviendo como postura legal para dicho bien la cantidad de \$179, 333.33 (ciento setenta y nueve mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que corresponde a las dos terceras partes del precio fijado por el avalúo rendido por el perito designado por la parte actora en autos. Para intervenir en la diligencia los postores deberán exhibir previamente el 10%-diez por ciento del valor del bien que se remata. Al efecto la Secretaría de éste Juzgado les proporcionará mayores informes a los interesados.- Doy fe.

MARÍA TRINIDAD LOZANO MARTÍNEZ  
LA C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO  
CIVIL

### **EDICTO**

110520

Se señalan las 14:00 catorce horas, del día 25 veinticinco de junio del año 2019 dos mil diecinueve, a fin de que tenga verificativo en el local de este Juzgado Sexto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 1233/2017, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Ernesto Alonso Bernal Islas, apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Horacio Maldonado Cabrera y Nohemí Retíz Rivera, la Venta en pública subasta y Primera Almoneda de los derechos que le corresponden a la parte demandada del bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria dentro del contrato base de la acción, consistente en: Lote de terreno marcado con el número 9, de la manzana 92, del Fraccionamiento Privadas de las Villas, Segunda Etapa, ubicado en el municipio de García, Nuevo León, el cual tiene una superficie total de 105.00 metros cuadrados y las siguientes medidas: Al Noroeste mide 7.00 metros a dar frente a la calle Villa Niza; al Sureste mide 7.00 metros a colindar con el lote número 32; al Noreste mide 15.00 metros a colindar con el lote número 10 y al Suroeste mide 15.00 metros a colindar con el lote número 8. La manzana de referencia se encuentra circundada por las calles de: Al Noroeste, calle Villa Niza; al Sureste, calle Villa Roma; al Noreste, calle Paseo de las Villas y al Suroeste, calle Villa Suiza. El inmueble de referencia reporta como mejoras que le pertenecen y forman parte del mismo, la finca marcada con el número 116, de la calle Villa Niza, del mencionado Fraccionamiento, y comprende todo cuanto le corresponda y se encuentra dentro de los linderos de dicho terreno. En la inteligencia de que los datos de registro de dicho bien inmueble son: número 3676, volumen 91, libro 148, sección Propiedad, unidad García, de fecha 11 once de octubre del año 2006 dos mil seis. Al efecto, convóquese a postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse dos veces, una cada tres días en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, el Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor; en el Boletín Judicial, en los estrados de este Juzgado y el juzgado exhortado. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de \$401,500.00 (cuatrocientos un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$267,666.66 (doscientos sesenta y siete mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes del valor del bien

inmueble a rematar, en términos del artículo 534 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor del bien, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. En la inteligencia de que a las personas interesadas en el Remate se les proporcionarán mayores informes en la Secretaría de este Juzgado. Doy fe.

ISAAC TIJERINA ALVIZO

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

### **EDICTO**

110526

**E d i c t o** En la ciudad de García, Nuevo León, en el Juzgado de lo Civil y de Juicio Civil Oral del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 25 veinticinco de julio de 2019 dos mil diecinueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda dentro del expediente judicial 449/2018, relativo al juicio ordinario civil, promovido actualmente por Ernesto Alonso Bernal Islas, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, sobre los derechos que le correspondan a los demandados Jorge Antonio Monsiváis Palacios y Jessica Verónica Reyna Treviño, respecto del bien inmueble consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 38 (TREINTA Y OCHO) DE LA MANZANA NÚMERO 156 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS), DEL FRACCIONAMIENTO VILLAZUL, SEGUNDO SECTOR, EN EL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, CON SUPERFICIE TOTAL DE 96.00M2 (NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE MIDE 16.00 MTS (DIECISÉIS METROS) A COLINDAR CON EL LOTE NÚMERO 39 (TREINTA Y NUEVE), AL SURESTE MIDE 16.00 (DIECISÉIS METROS) A COLINDAR CON LOTE NÚMERO 37 (TRIENTA Y SIETE), AL NORESTE MIDE 6.00 (SEIS METROS) COLINDA CON EL LOTE NÚMERO 23 (VEINTITRÉS) Y AL SUROESTE MIDE 6.00 (SEIS METROS DA A FRENTE A LA CALLE VILLA LISBOA, LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NOROESTE VILLA PALMARES; AL NORESTE VILLA ZAMORA; AL SURESTE VILLA VERSALLES Y AL SUROESTE VILLA LISBOA. TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 414 (CUATROCIENTOS CATORCE) DE LA CALLE VILLA LISBOA DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO.)" Siendo la postura legal para intervenir en la subasta la cantidad de \$179,333.33 (ciento setenta y nueve mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes de \$269,000.00 (doscientos sesenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional), que corresponde al valor del bien inmueble, de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos. Convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse dos veces una cada tres días en el periódico el Porvenir, el Norte, Milenio, ABC, a elección del promovente, así como en el Boletín Judicial del Estado y en los estrados de este juzgado. Debiendo los licitadores consignar en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la cantidad de \$26,900.00 (veintiséis mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional), que corresponde al 10% diez por ciento efectivo del valor de la postura, sin cuyo requisito no serán admitidos. Hágase saber a los interesados en la subasta que en la secretaría del juzgado se les proporcionará mayores informes. Doy fe. García, Nuevo León, 24 veinticuatro de mayo de 2019 dos mil diecinueve. Rubricas.-

NOÉ DANIEL PALOMO SOTO

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO DE LO CIVIL Y DE JUICIO CIVIL ORAL DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDI

### **EDICTO**

110576

En el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con Residencia en Monterrey, Nuevo León, por auto dictado el día 8 ocho de mayo de 2019 dos mil diecinueve, dentro del expediente judicial número 1118/2018, relativo al juicio ordinario civil sobre vencimiento anticipado de contrato que promueve Osvaldo Castillo Velázquez, apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de la ciudadana Raquel Josefina Ortega Palomares; que se publicarán por 3-tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editan en ésta ciudad como lo son el Norte, Milenio Diario, Periódico ABC o el Porvenir; así como en el Boletín Judicial del Estado, otorgándose un término de 9 nueve días a fin de que ocurra al local de este juzgado a producir su contestación, emplazamiento el cual surtirá sus efectos a partir de los 10 diez días contados desde el día siguiente al que se haga la última publicación de los edictos ordenados, así mismo, se previene para que señale domicilio en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, para los efectos de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban ser de carácter personal, se practiquen por medio de instructivo que se fijara en la Tabla de Avisos de este juzgado. En la inteligencia de que las copias de traslado de ley, quedan a su disposición en la Secretaría de éste juzgado. Para los efectos legales a que haya lugar. Doy fe.

ROLANDO EDUARDO GUTIÉRREZ ROBLES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

### **EDICTO**

110653

En fecha 14-catorce de mayo del 2019-dos mil diecinueve, dentro de los autos del expediente judicial número 506/2019 relativo al juicio sucesorio de intestado a bienes de Víctor Ramírez Mota, se ordenó la publicación de un edicto por una sola vez tanto en el periódico "El Porvenir", así como en el "Boletín Judicial" que se editan en esta Ciudad convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducir sus derechos hereditarios dentro de la presente Sucesión en un término de 30-treinta días contados, a partir del siguiente al de la publicación del edicto ordenado.- DOY FE.- Monterrey, Nuevo León a 31-treinta y uno de mayo del año 2019-dos mil diecinueve.

RAÚL GUTIÉRREZ TREVIÑO

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR

### **EDICTO**

110661

En el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 387/2018, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Ernesto Alonso Bernal Islas, apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de La Vivienda para los Trabajadores, en contra de Armando Navarro Moreno y Felicitas de Jesus de León Reyes, por auto dictado el 15 quince de mayo del 2019 dos mil diecinueve, se ordenó sacar a la venta en pública subasta y primera almoneda, el siguiente bien inmueble: lote terreno marcado con el número 10 diez de la manzana número 39 treinta y nueve del fraccionamiento Lomas de San Martín en Pesquería, Nuevo León, teniendo como mejoras la finca marcada con el número 208 de la calle pisa del citado

fraccionamiento, ubicado en Pesquería, Nuevo León. Dicho inmueble se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1520, Volumen 75, Libro 61, Sección Propiedad, Unidad Pesquería, con fecha 16 dieciséis de marzo de 2010 dos mil diez. Sirve como postura legal la cantidad de \$198,000.00 (ciento noventa y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional) que corresponde a las dos terceras partes del avalúo rendido por el perito de la parte actora, el cual asciende a la cantidad de \$297,000.00 (doscientos noventa y siete mil pesos 00/100 moneda nacional). Venta que deberá anunciarse 2-dos veces una cada tres días, fijándose edictos en la tabla de avisos de este juzgado, y tomando en consideración que el valor del citado inmueble pasa de las cincuenta cuotas, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 468 del ordenamiento procesal en consulta, publíquese edictos en el Boletín Judicial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad como lo son El Norte, Milenio Diario, El Porvenir o Periódico ABC. Se señalan las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 14 catorce de junio del año en curso, a fin de que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en comento. En la inteligencia de que a las personas interesadas en el Remate se les proporcionarán mayores informes en la Secretaría de este Juzgado, debiéndose acompañar por los postores para participar en la subasta del inmueble antes mencionado, la cantidad que ampare el 10% (diez por ciento), del valor del avalúo que sirve de base para el remate, acorde a lo establecido en el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

JESÚS RAFAEL ENCINAS MORENO

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

### **EDICTO**

110666

Dentro de los autos del expediente judicial número 1056/2018, radicado en el Juzgado Segundo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, se han dictado autos con fechas 8 ocho de noviembre de 2018 dos mil dieciocho y 27 veintisiete de mayo de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se admitió el juicio ordinario civil, promovido por Abimael Valdez Miranda, en contra de Leonardo Zapata Torres; en términos de los artículos 612, 614, 638 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, ordenándose emplazar a juicio a Leonardo Zapata Torres; mediante edictos en virtud de haberse acreditado mediante los elementos de prueba idóneos el desconocimiento general de su domicilio, edictos los que deberán de publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en uno de los periódicos de los de mayor circulación, quedando e elección del interesado esto último, el hacer la publicación en el diario El Porvenir, en el periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario Monterrey u en el Diario ABC, por lo que se le emplaza por medio de edictos, para que dentro del término de 9 nueve días ocurra al local de este Juzgado a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer. Atendiendo que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del siguiente en que se realice la última publicación; aperebiéndose a Leonardo Zapata Torres; de que en caso de no comparecer a designar domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones, se le harán las posteriores notificaciones de carácter personal en la forma prevista por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y documentos adjuntos a la misma, debidamente sellados y requisitados por la secretaría de este Juzgado, quedan a su disposición en la Secretaría de este recinto judicial, para los efectos legales a que haya lugar. Doy fe.

LUIS ENRIQUE FERNÁNDEZ TORRES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

### **EDICTO**

110694

En el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 672/2018 relativo al juicio ordinario civil, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Martín Alejandro García Carreón y Perla Berenice Nieto de la Rosa, por auto dictado el 23 veintitrés de mayo de 2019 dos mil diecinueve, se ordenó sacar a la venta en pública subasta y primera almoneda, el siguiente bien inmueble: lote de terreno y finca marcada con el número 522 de la calle Villa Venecia del fraccionamiento Villas del Mirador en Santa Catarina, Nuevo León. Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo los siguientes datos: Número 1404, Volumen 133, Libro 57, Sección I Propiedad, Unidad Santa Catarina, con fecha 23 veintitrés de julio del 2010 dos mil diez. Sirviendo como Postura Legal la cantidad de \$342,000.00 (trescientos cuarenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional) que corresponde a las dos terceras partes del avalúo rendido por el perito de la parte actora, el cual asciende a la cantidad de \$513,000.00 (quinientos trece mil pesos 00/100 moneda nacional). Venta que deberá anunciarse 2-dos veces una cada tres días, fijándose edictos en la tabla de avisos de este juzgado, y tomando en consideración que el valor del citado inmueble pasa de las cincuenta cuotas, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 468 del ordenamiento procesal en consulta, publíquese edictos en el Boletín Judicial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad como lo son El Norte, Milenio Diario, El Porvenir o Periódico ABC. Se señalan las 12:00 doce horas del día 26 veintiséis de junio del año en curso, a fin de que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en comento. En la inteligencia de que a las personas interesadas en el Remate se les proporcionarán mayores informes en la Secretaría de este Juzgado, debiéndose acompañar por los postores para participar en la subasta del inmueble antes mencionado, la cantidad que ampare el 10% (diez por ciento), del valor del avalúo que sirve de base para el remate, acorde a lo establecido en el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Doy fe.

LIC. JESÚS RAFAEL ENCINAS MORENO

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

### **EDICTO**

110697

Dentro de los autos del expediente 833/2017, relativo al juicio ordinario civil promovido por el Instituto del Fondo Nacional en contra de Sonia Carrizales Ontiveros, ordena se proceda sacar a Remate en Pública Subasta y Primer Almoneda del bien inmueble objeto de garantía hipotecaria dentro del presente juicio, propiedad de la parte demandada bajos los siguientes datos: Número 7456, Volumen 85, Libro 299, Sección Propiedad, Unidad Escobedo, de fecha 29 de agosto del 2008, mismo que se describe a continuación: Lote de terreno marcado con el número 19 diecinueve de la manzana número 84 ochenta y cuatro, del fraccionamiento Paseo Real, Primer Sector, en el municipio de General Escobedo, Nuevo León, el cual tiene una superficie total de (90.00 m2) noventa metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; Al Norte mide 6.00 seis metros a colindar con el lote numero 2 dos; al Sur mide 6.00 seis metros a colindar de la calle Jean Charlot; Al Este mide 15.00 quince metros a colindar con el lote numero 18 dieciocho y al Oeste mide 15.00 quince metros a colindar con el lote número 20 veinte. La manzana se encuentra circundada por las siguientes calles; Al Norte, Gilberto Chávez; Al Sur Jean Charlot; al Este David Alfaro Siqueiros; y al Oeste, Jean Charlot.- Teniendo como mejora la finca marcada con el número 919 novecientos diecinueve de la calle Jean Charlot del mencionado Fraccionamiento.- Así, con el propósito de convocar a postores, anúnciese la venta del referido inmueble por medio de edictos, los cuales deberán publicarse 2 dos veces, una cada 3 tres días, en el Boletín Judicial, en el periódico de mayor circulación (a elección del ejecutante), siendo estos "El Norte", "El Porvenir", "Milenio" o "ABC", que se editan en esta Ciudad, así como en los estrados de este órgano jurisdiccional, acorde al artículo 468 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León.

Siendo el valor del inmueble la cantidad de \$526,600.00 (quinientos veintiséis mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo al avalúo rendido por el perito y, como postura legal, la cantidad de \$351,066.66 (trescientos cincuenta y un mil sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional). Debiéndose llevar a cabo la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado a las 12:00 doce horas del 24 veinticuatro de junio de 2019 dos mil diecinueve, para lo cual en la secretaría de este juzgado se les proporcionará mayor información a los interesados, acorde con los artículos 468, 534 y 535 del Código Procesal Civil vigente en la Entidad.

JENARO ABNER LUNA CERVANTES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

### **EDICTO**

110713

En el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con Residencia en Monterrey, Nuevo León, por auto dictado el día 31 treinta y uno de mayo de 2019 dos mil diecinueve, dentro del expediente judicial número 740/2018, relativo al juicio ordinario civil sobre nulidad de escrituras, que promueve Juan Antonio Betancourt González, en contra de los ciudadanos Javier Horacio Martínez Berrueto, Jeniffer González Blanco y otros; que se publicarán por 3-tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editan en ésta ciudad como lo son el Norte, Milenio Diario, Periódico ABC o el Porvenir; así como en el Boletín Judicial del Estado, otorgándole a los C.C. Javier Horacio Martínez Berrueto y Jeniffer González Blanco, un término de 9 nueve días a fin de que ocurra al local de este juzgado a producir su contestación, emplazamiento el cual surtirá sus efectos a partir de los 10 diez días contados desde el día siguiente al que se haga la última publicación de los edictos ordenados, así mismo, se previene para que señale domicilio en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, para los efectos de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban ser de carácter personal, se practican por medio de instructivo que se fijara en la Tabla de Avisos de este juzgado. En la inteligencia de que las copias de traslado de ley, quedan a su disposición en la Secretaría de éste juzgado. Para los efectos legales a que haya lugar. Doy fe.

ROLANDO EDUARDO GUTIÉRREZ ROBLES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

### **EDICTO**

110727

En fecha 27-veintisiete de mayo del año 2019-dos mil diecinueve, se admitió a trámite el expediente judicial número 553/2019, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado Acumulado a bienes de Velia Morales Velazco y Pablo Yair Mata Morales. En el cual se ordenó la publicación de un edicto por una sola vez tanto en el Boletín Judicial como en el periódico el Porvenir que se edita en la capital del Estado, convocándose a los que se crean con derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducirlo ante ésta Autoridad en el término de 30-treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto ordenado. DOY FE.- GUADALUPE, NUEVO LEON, A 05-CINCO DE JUNIO DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE.

GLORIA MARÍA MAYELA GARCÍA SÁNCHEZ

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL

### **EDICTO**

110735

En el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 1487/2015, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Eduardo López Solís, en contra de José Manuel López Solís, Román Eloy López Solís, Joel López Solís, a la sucesión acumulada a bienes de Román López García y María Liboria Solís Ramos representada por María Araceli López Solís, María Aracely López Solís, María Isabel Cristina López Solís, María Ángela Liboria López Solís, María Dolores López Solís y sucesión a bienes de Edilberto López Solís representada por su interventor el licenciado Raúl Hernando Cortez Galván, por auto dictado el 31 treinta y uno de mayo de 2019 dos mil diecinueve, se ordenó sacar a la venta en pública subasta y tercera almoneda, el siguiente bien inmueble: Lotes de terrenos ubicados en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, inmuebles que se encuentran fusionados catastralmente y tienen como mejoras la finca marcada con el número 519 norte, de la calle Matamoros, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León. Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo los siguientes datos: Número 3814, volumen 78, libro 77, sección propiedad, unidad San Nicolás, de fecha 11 de diciembre de 2001. En la inteligencia de que en caso de que hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta, es decir, que ofrezca al menos la cantidad de \$15'097,800.00 (quince millones noventa y siete mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), y que además acepte las condiciones de la misma, se fincará el remate sin más trámites, de conformidad con el artículo 545 del código procesal civil vigente en el Estado. En la inteligencia de que el anterior valor, deviene de las dos terceras partes del avalúo rendido por el perito de la parte actora, con la rebaja del 10% (diez por ciento) de tasación del bien inmueble, mismo que asciende a la cantidad de \$25'163,000.00 (veinticinco millones ciento sesenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional). Venta que deberá anunciarse 2-dos veces una cada tres días, fijándose edictos en la tabla de avisos de este juzgado, y tomando en consideración que el valor del citado inmueble pasa de las cincuenta cuotas, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 468 del Ordenamiento Procesal en Consulta, publíquense edictos en el Boletín Judicial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad como lo son: El Norte, Milenio, Periódico ABC o El Porvenir. Al efecto, se señalan las 12:00 doce horas del 3 tres de julio del año en curso, a fin de que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en comento. En la inteligencia de que a las personas interesadas en el remate se les proporcionarán mayores informes en la secretaría de éste juzgado, debiéndose acompañar por los postores para participar en la subasta del inmueble antes mencionado, la cantidad que ampare el 10% (diez por ciento), del valor del avalúo que sirve de base para el remate antes señalado, acorde a lo establecido en el artículo 535 del código de procedimientos civiles en el estado. Doy fe.

JESÚS RAFAEL ENCINAS MORENO

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

### **EDICTO**

110760

EDICTO Al ciudadano Juan Lorenzo Aguilar Gutiérrez con domicilio ignorado. En fecha 07-siete de noviembre del año 2018-dos mil dieciocho, se admitió en el Juzgado Sexto de lo Familiar, bajo el expediente número 1619/2018, relativo al juicio sucesorio de intestado a bienes de Librada Gutiérrez Esqueda, denunciado por Fernando Luis Aguilar Díaz; y en virtud de no haber podido notificar de manera personal al ciudadano Juan Lorenzo Aguilar Gutiérrez y que se ha acreditado por la parte denunciante el desconocimiento general del domicilio del referido Aguilar Gutiérrez, con fundamento en lo establecido por el numeral 73 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, se ordenó mediante proveído dictado en fecha 28-veintiocho de mayo del año 2019-dos mil diecinueve, la notificación personal a Juan Lorenzo Aguilar Gutiérrez, por medio edictos que se publiquen por tres veces consecutivas tanto en el periódico "El Porvenir", en el Boletín Judicial del Estado y en el Periódico Oficial del Estado, todos que se editan en la Entidad, a fin de hacer de su conocimiento la tramitación del presente



procedimiento y manifieste lo que a su derechos convenga y en su caso exhiba los documentos con los cuales justifique su parentesco con el autor de la sucesión, lo anterior dentro del término de 30-treinta días contados al día siguiente de la notificación que se haga del presente proveído. En la inteligencia que la notificación hecha de ésta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto ordenado, quedando en la Secretaría de éste Juzgado la denuncia inicial y demás documentos acompañados para que se imponga de ellos. Previéndose de igual forma a los demandados, a fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualesquiera de los municipios de Apodaca, Guadalupe, General Escobedo, Monterrey, San Nicolás de los Garza de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, ya que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les efectuaran por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos de éste Juzgado, acorde con lo previsto por el artículo 68 del Código Procesal en cita. Monterrey, Nuevo León a 06-seis de junio del año 2019-dos mil diecinueve.-

ELDA PATRICIA PUENTES CANTÚ  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO DE LO  
FAMILIAR

### **EDICTO**

110794

En fecha 3 tres de junio del año 2019 dos mil diecinueve, dentro de los autos que integran el expediente judicial número 661/2019, relativo al juicio sucesorio de intestado a bienes de María Elena Ocañas Espino. Se ordenó la publicación de un edicto por una sola vez tanto en el Boletín Judicial como en el periódico El Porvenir que se edita en la capital del Estado, convocándose a los que se crean con derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducirlo ante ésta Autoridad en el término de 30 treinta días, contados desde la fecha de publicación del mismo. Doy fe.- Monterrey, Nuevo León, a 6 de junio de 2019.

ADRIANA LETICIA MUÑOZ SERNA  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO  
FAMILIAR

### **EDICTO**

110802

Se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 20 veinte de junio del año 2019 dos mil diecinueve, a fin de que tenga verificativo en el local de este Juzgado Sexto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial 601/2018, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Karlo Garza Rosales, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Rolando Javier Pérez Coronel y Martha Elia Rocha Hernández, la venta en pública subasta y primera Almoneda de los derechos correspondientes de la parte demandada, del bien Inmueble otorgado en garantía hipotecaria dentro del contrato basal, consistente en: Lote de terreno marcado con el número 3 de la manzana 3. VIVIENDA MARCADA CON EL NUMERO 125 (CIENTO VEINTICINCO) INTERIOR "D", ubicada en la calle Sierra Caliza en el Fraccionamiento LOMAS DE SANTA CATARINA, en el municipio de Santa Catarina, Nuevo León, la cual consta de sala, comedor, cocina, dos recamaras y 1 ½ (un baño y medio), con una superficie total de construcción de 65.35 m2. (sesenta y cinco punto treinta y cinco metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, mide 7.30 siete metros treinta centímetros a colindar con muro ciego simétrico inverso de la vivienda C; al SUR mide 7.30 siete metros treinta centímetros a colindar con patio de la misma vivienda; al ORIENTE mide 4.45 cuatro metros cuarenta y cinco centímetros a colindar con paso peatonal; y al PONIENTE mide 4.45 cuatro metros cuarenta y cinco centímetros a colindar con plazoleta. CAJON DE

ESTACIONAMIENTO ubicado al lado Sur del Cajón de estacionamiento de la vivienda C, el cual tiene una superficie total de 11.70 m2 (once punto setenta metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE mide 4.50 cuatro metros cincuenta centímetros a colindar con cajón de estacionamiento de la vivienda C; al SUR, mide 4.50 cuatro metros cincuenta centímetros a colindar con banqueta de acceso; al ORIENTE mide 2.60 dos metros sesenta centímetros a colindar con anden del estacionamiento; y al PONIENTE mide 2.60 metros sesenta centímetros a colindar con banqueta municipal.PATIO; Con una superficie de 24.92 m2. (veinticinco punto noventa y dos metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE mide 6.60 seis metros sesenta centímetros a colindar con cocina y sala de la misma vivienda; al SUR en tres líneas la primera al Sur, mide 3.30 tres metros treinta centímetros, a colindar con patio de la vivienda "E"; la segunda al Poniente mide 1.15 un metros quince centímetros, a colindar con patio de la vivienda "E" y la tercera al Sur, mide 3.30 tres metros treinta centímetros a colindar con patio de la vivienda "E"; al ORIENTE mide 4.35 cuatro metros treinta y cinco centímetros a colindar con paso peatonal; y al PONIENTE mide 3.20 tres metros veinte centímetros a colindar con sala de la vivienda "E". A esta vivienda le corresponde porcentaje de proindiviso del 16.66% dieciséis punto sesenta y seis por ciento. En la inteligencia de que los datos de registro de dicho bien inmueble son: número 703 volumen 118 libro 29, sección Propiedad, Unidad Santa Catarina, Nuevo León de fecha 27 veintisiete de julio del año 2008 dos mil ocho. Al efecto, convóquese a postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse dos veces, una cada tres días en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, el Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor; en el Boletín Judicial, en los estrados de este Juzgado. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de \$335,000.00 (trescientos treinta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$223,333.33 (doscientos veintitrés mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes del valor del bien inmueble a rematar, en términos del artículo 534 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 538 del ordenamiento legal antes invocado, esta autoridad tiene a bien poner a la vista de las partes el avalúo practicado en autos, a fin de que se impongan del mismo, en la inteligencia de que a las Personas interesadas en el Remate se les proporcionarán mayores informes en la Secretaría de éste Juzgado. Doy Fe.

ISAAC TIJERINA ALVIZO  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

### **EDICTO**

110804

DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE JUDICIAL NÚMERO 101/2018, RADICADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, SE HAN DICTADO DOS AUTOS CON FECHAS 26 VEINTISÉIS DE FEBRERO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO Y 16 DIECISÉIS DE MAYO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, MEDIANTE EL CUAL SE ADMITIÓ EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RUDELVIRA ALVARADO CÁRDENAS Y HUMBERTO ALVARADO CÁRDENAS, EN CONTRA DE ADMIC NACIONAL, A.C. Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL SÉPTIMO DISTRITO REGISTRAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN TÉRMINOS DE

LOS ARTÍCULOS 612, 614, 638 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR A JUICIO A VÍCTOR MANUEL TREVIÑO HERRERA, LIQUIDADOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA ADMIC NACIONAL, A.C., DE EDICTOS EN VIRTUD DE HABERSE ACREDITADO MEDIANTE LOS ELEMENTOS DE PRUEBA IDÓNEOS EL DESCONOCIMIENTO GENERAL DE SU DOMICILIO, EDICTOS LOS QUE DEBERÁN DE PUBLICARSE POR 3 TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUEDANDO A ELECCIÓN DE INTERESADO ESTO ÚLTIMO, EL HACER LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO EL PORVENIR, EN EL PERIÓDICO EL NORTE, EN EL PERIÓDICO MILENIO DIARIO DE MONTERREY O EN EL DIARIO ABC, POR LO QUE SE LE EMPLAZA POR MEDIO DE EDICTOS, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 9 NUEVE DÍAS OCURRA AL LOCAL DE ESTE JUZGADO A PRODUCIR SU CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA SI PARA ELLO TUVIERE EXCEPCIONES LEGALES QUE HACER VALER. ATENDIENDO QUE LA NOTIFICACIÓN HECHA DE ESTA MANERA SURTIRÁ SUS EFECTOS A LOS 10 DIEZ DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE REALICE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN; APERCIBIÉNDOSE A VÍCTOR MANUEL TREVIÑO HERRERA, LIQUIDADOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA ADMIC NACIONAL, A.C., DE QUE EN CASO DE NO COMPARECER A DESIGNAR DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, SE LE HARÁN LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES DE CARÁCTER PERSONAL EN LA FORMA PREVISTA POR EL ARTÍCULO 73 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO; EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA MISMA, DEBIDAMENTE SELLADOS Y REQUISITADOS POR LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO, QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE RECINTO JUDICIAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.-

LUIS ENRIQUE FERNÁNDEZ TORRES  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO  
CIVIL

### ***EDICTO***

110816

En fecha 30-treinta de mayo del año 2019-dos mil diecinueve, se admitió a trámite el expediente judicial número 588/2019, formado con motivo del JUICIO SUCESORIO DE INTESADO a bienes de LUIS ANGEL GUTIERREZ BENAVIDES; en el cual se ordenó publicar un edicto por una sola vez tanto en el Boletín Judicial, como en el periódico "El Porvenir" que se edita en la Entidad, mediante el cual se convoque a todas aquellas personas que se crean con derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducirlo ante esta Autoridad, dentro del término de 30-treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del edicto ordenado.- DOY FE.- GUADALUPE, NUEVO LEÓN A 07-SIETE DE JUNIO DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE.-

IRENE ROCHA VELÁZQUEZ  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO  
FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL

### ***EDICTO***

110831

Con fecha 22 veintidós de mayo del año 2019 dos mil diecinueve, se admitió en éste Juzgado Segundo de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, bajo el expediente número 587/2019, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de María de los Ángeles Álvarez Rentería, ordenándose la publicación de un edicto por una sola vez en el periódico El Porvenir que se edita en ésta ciudad y en

el Boletín Judicial del Estado, a fin de convocar a todas aquellas personas que se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de 30-treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto que se ordena comparezcan ante esta Autoridad a fin de deducir sus derechos hereditarios. Doy Fe.- Monterrey, Nuevo León, a 07 de junio del año 2019.

MARCELA ALEJANDRA RODRÍGUEZ CARDONA  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO  
FAMILIAR